



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS

REF: Aprueba "Contratación profesional asesor especializado para el Departamento de Finanzas Municipales.

DECRETO N° 288

Trehuaco, 28 AGO 2020

VISTOS:

1. El decreto N° 0912 de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2020.
2. La ley 19.886 de Compras y contratación pública.
3. El Decreto N° 250 de fecha 09.03.14 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de Ley 19.886 de compras y contratación pública, en lo señalado en el artículo 10, N°7, letra D) "Si se requiere contratar consultorías cuya materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del proveedor que otorgará el servicio, por lo que no puede ser sometidas a una licitación, y siempre que se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública, y que no puedan ser realizados por personal de la propia entidad.
4. El Certificado del Director de Administración y Finanzas que acredita las competencias profesionales y características especiales de Don **MARIO PEREZ ARAVENA** para realizar la asesoría requerida por el Departamento de Finanzas Municipales.
5. El contrato profesional de fecha 03 de agosto de 2020, entre Don **MARIO PEREZ ARAVENA, RUT [REDACTED]**, y la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut: 69.250.600-6.
6. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar asesor especializado para normalizar temas estratégicos de funcionamiento del Departamento de Finanzas Municipales, señalados en el punto N° 5 del contrato.

DECRETO:

1. Aprueba contrato "CONTRATACIÓN PROFESIONAL ASESOR ESPECIALIZADO PARA EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS MUNICIPALES" con DON MARIO PEREZ ARAVENA, RUT [REDACTED], por un monto de \$ 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos) gastos e impuestos incluidos. La forma de ejecución de dicho servicio profesional estará regulado acorde a lo señalado en contrato adjunto al presente decreto.
2. Impútese el gasto que irrogue el presente decreto a la(s) cuenta(s) del presupuesto municipal correspondiente al año 2019.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

LUCIA CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DISTRIBUCIÓN:
• Archivo
• Transparencia
• Adm y finanzas (2)



LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE





CONTRATO

"CONTRATACIÓN PROFESIONAL ASESOR ESPECIALIZADO PARA EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS MUNICIPALES"

En Trehuaco, a 03 de Agosto del 2020, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6**, con domicilio en Gonzalo Urrejola #460 de la comuna de Trehuaco, representada por Luis Cuevas Ibarra, Alcalde, Y **Don MARIO PÉREZ ARAVENA, RUT [REDACTED]** **CONTADOR AUDITOR**, con domicilio en [REDACTED], comuna de Coelemu, se ha convenido el siguiente contrato de servicios profesionales, para cuyos efectos las partes convienen en denominarse respectivamente "**Mandante**" y "**Profesional**".

1.- GENERALIDADES. El presente Contrato regula los servicios a contratar y las competencias requeridas al Proveedor para cumplir la labor de **ASESOR ESPECIALIZADO PARA EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TREHUACO**.

2.- NORMAS Y ANTECEDENTES APLICABLES A LA CONTRATACIÓN. El presente contrato deberá ser ejecutado por el "**Profesional**" cumpliendo con los requisitos señalados por la Unidad Técnica de la contratación y los términos de Referencia indicados.

3.- PLAZO DEL CONTRATO. El plazo de contratación será de 5 meses, el cual no obstante lo anterior, el "**Profesional**" deberá dar respuesta a todas las observaciones que sean emitidas por el Director de Administración y Finanzas

4.- NATURALEZA DEL CONTRATO. Corresponderá a un contrato administrativo perfeccionado por decreto alcaldicio, de prestación de servicio profesional, sin reajustes ni intereses, a precio fijo, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayor cantidad, ampliar plazos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno. Por tanto, el precio del contrato comprende el total de cuya ejecución se encomienda, asumiendo el proveedor todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además, el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones y costos de las garantías. En general, el precio del contrato comprende todo gasto que irroga o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

5.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO. La labor a desarrollar por el Profesional comprenderá realizar todas las acciones y labores necesarias, para concretar los siguientes productos:

- **Área de Rentas y Patentes**

- Manual de procedimiento de cobros de patentes municipales, incluyendo las acciones administrativas, judiciales y civiles.
- Formalizar Convenio de cooperación con Tesorería General de la República.



- Formalizar Convenio de cooperación con Servicio de Impuestos Internos
- Regularización de la cuenta presupuestaria 1151210002 "Morosos Patentes", analizando el detalle de dichas patentes morosas, realizar las acciones de cobro correspondientes para bajar los niveles de morosidad.
- **Conciliaciones Bancarias**
 - Manual de procedimientos de elaboración de conciliaciones bancarias acorde a lo determinado por la Contraloría General de República.
 - Asesoría en la Implementación y puesta en marcha de sistema computacional de elaboración de Conciliaciones Bancarias, con proveedor "Sistemas Modulares Computacionales".
- Asesorar en diversas materias administrativas y financieras que requiera el Director de Administración y Finanzas.

6.- PRECIO Y FORMA DE PAGO. El monto máximo disponible para el contrato corresponde a la suma de **\$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos)** impuesto incluido. La pretensión de Honorario se entenderá líquida con el impuesto incluido y contemplará la movilización propia, equipos y en general todos aquellos elementos que el profesional debe contar para realizar en forma eficiente el trabajo que se le encomienda. El respectivo monto se pagará contra los informes mensuales que el Profesional entregue a la Dirección de Finanzas Municipal. Se pagará contra la entrega de un informe elaborado mensualmente por el Profesional sobre el desarrollo de la asesoría y las labores desarrolladas por el mismo, certificado de aprobación del informe técnico y aprobación del pago, firmado por el Profesional y boleta de honorarios a nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco. El pago se efectuará en forma fraccionada en 5 cuotas comenzando el mes de Agosto y la **última cuota será cancelada con la aprobación total de la Prestación de Servicio**

7.- CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONTRATO. Podrá modificarse o terminarse anticipadamente el contrato por las siguientes causales:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes. Correspondrá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, la Unidad Técnica y el Profesional decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo. 2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Profesional. 3. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional. 4. Las demás que se establezcan en los presentes Términos de Referencia. 5.- Si el Profesional fuera condenado por algún delito que merezca la pena afflictiva, o tratándose de una sociedad anónima lo fuere algún miembro del Directorio o el



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS

Gerente. 6.- Por la presentación de información o documentación falsa.
7.- Fallecimiento del proveedor. En cuyo caso, si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previa suscripción del finiquito. 8.- Acaecimiento de un hecho irresistible e imprevisto que impida el cumplimiento de las obligaciones.

8.- PRORROGA DE COMPETENCIA. Toda dificultad que se produzca entre la Municipalidad y el proveedor acerca de la validez, nulidad e interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento y resolución del contrato o de cualquier otra materia que con él se relacione y que las partes no puedan resolver mediante negociaciones informales directas, será sometida al conocimiento y resolución de los Tribunales de Justicia competentes para la comuna Trehuaco, prorrogando desde ya expresamente su competencia.

9.- DECLARACIÓN DEL PROVEEDOR. El Profesional en el contrato deberá declarar que no tiene la calidad de funcionario directivo de la Municipalidad y no tiene vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Como asimismo no se encuentra en las demás hipótesis de exclusión para poder contratar con la Administración Pública incluida en este caso las Municipalidades, en conformidad al artículo 4 de la ley N° 19.886.

10.- EVENTUALES AUMENTOS DE CONTRATOS a) Todo aumento de contrato requerirá un estricto cumplimiento de los presentes términos de referencia. En caso de significar un costo adicional por sobre el valor contratado, el municipio evaluará la posibilidad de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria b) No se aceptarán ampliaciones de plazo, a menos que ellas se funden en causas ajenas al proveedor y cuenten con la previa aceptación de la Dirección de Finanzas Municipal.

11. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN Para todos los efectos derivados de lo que se refieren estos Términos de Referencia, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan su domicilio en la comuna de Trehuaco y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia

Firman el presente contrato en 5 copias, quedando una en poder del Profesional.

MARIO PEREZ ARAVENA
[REDACTED]
"PROFESIONAL"

LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE
"MANDANTE"



CURRICULUM VITAE

NOMBRE : MARIO PEREZ ARAVENA

C.N.I. [REDACTED]

PROFESION : TITULO DE CONTADOR AUDITOR AÑO 1981 - U. DE CONCEPCION

DIRECCION : [REDACTED] LUIS MARIANO GOMEZ COLINA

TELEF. CEL-[REDACTED]

EXPERIENCIA LABORAL .

AÑO 1965 - INGRESO A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

(Renuncia al Cargo de Jefe de Contabilidad y Presupuesto en Tesorería Regional de Concepción)

AÑO 1982 - INGRESO A LA I. MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN mediante CONCURSO PUBLICO

al CARGO de DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

AÑO 1991 - Con fecha 28 de octubre de 1991 es nombrado DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS de la I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN, cargo al cual postulara mediante CONCURSO PUBLICO.

FUNCIONES QUE LE HAN CORRESPONDIDO REALIZAR EN I. MUNIC. DE CHILLAN :

- DIRIGIR LOS SIGUIENTES DEPARTAMENTOS :
- Dpto. de Contabilidad y Presupuestos, (8 funcionarios)
- Dpto. de Rentas Municipales y Patentes de Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes (4 funcionarios)
- Dpto. de Tesorería Municipal (8 funcionarios)
- Dpto. de Adquisiciones e Inventarios (5 funcionarios)
- Dpto. de Recursos Humanos y Remuneraciones. (4 funcionarios)
- Dpto. de Cobranza Administrativa (2 funcionarios)
- Secretaría de la Dirección (2 funcionarios)

Le ha correspondido asistir a la Contraloría General de la República a diversos cursos de Contabilidad Gubernamental; de Control Interno; Curso para Formulación de Plantas Municipales en la SUBDERE; Ley de Adquisiciones y Compras Públicas; Sumarios Administrativos; Ley de Tránsito; De Evaluación y Ejecución Financiera de Proyectos, con recursos propios y con recursos

provenientes de las diferentes fuentes gubernamentales; de Elaboración de Presupuestos de Educación, de Salud y Cementerios, etc.

Además, le correspondió integrar una pasantía a la ciudad de Getafe en España para conocer el funcionamiento de un ayuntamiento nuevo que tenía una población muy similar a la de Chillán y que se caracterizaba por un gran desarrollo en lo económico lo que se traducía en una generación de nuevas modalidades de administración y de gestión.

Así mismo, le ha correspondido participar (Año 2008) como uno de los invitados por el Banco Interamericano de Desarrollo a la Ciudad de Curitiba (Brasil) para conocer in situ, la ejecución de los proyectos que en ese país se ejecutaban , les interesaba que los funcionarios municipales chilenos conocieran de la aplicación de los Créditos BID destinados a Proyectos de Inversión Sustentables por US\$ 10.000.000.- reembolsables, destinados para las 10 Municipalidades mejor evaluadas del país, las que fueron seleccionadas por su buen manejo financiero y presupuestario.

Le ha correspondido subrogar anualmente al Director de Control Interno, por vacaciones por ausencias legales.

De acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades generó convenios con el Servicio de Impuestos Internos y Tesorería para generar más recursos provenientes de las contribuciones a los bienes raíces y otros derechos municipales asociados. De igual forma celebró un convenio con el Liceo Industrial para la fabricación de receptáculos de aseo para las calles, avenidas, colegios y paseos públicos.

Su preocupación por el bienestar de la ciudadanía, promovió el recambio de las luminarias para una mejor iluminación, modificó tarifas, todo ello considerando valor y medios de pago generándose su cumplimiento a través de un Leasing debidamente autorizado por los Ministerios del Interior y de Hacienda. Hoy día la tecnología nos aconseja el recambio nuevamente por iluminación LED. Por otro lado tenemos la posibilidad de licitar el Alumbrado Público, etc.-

En fin, siempre su actuar se ha enmarcado dentro de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen a todas las municipalidades del país y a la normativa vigente como son las Ordenanzas e Instructivos, etc.

COELEMU,30 DE JULIO DE 2020.-



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

Certifico que por Decreto del señor Rector - Delegado

de 18 de agosto de 1981

se confirió el TITULO

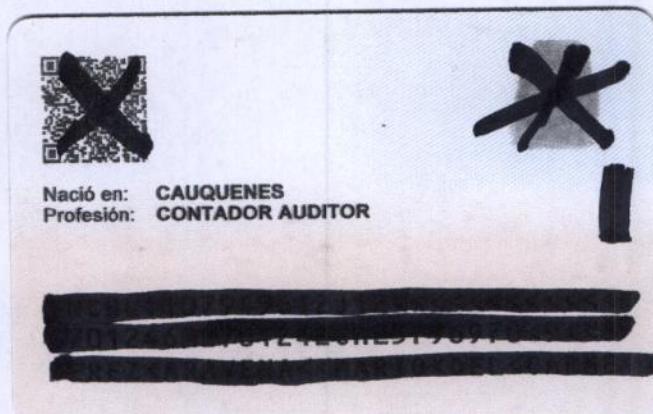
de CONTADOR AUDITOR

a don MARIO DEL CARMEN PEREZ ARAVENA

Concepción, 24 de agosto de 1981.

GUSTAVO VILLAGRAN CABRERA
Secretario General

ged





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS

CERTIFICADO

Trehuaco, 03 de agosto de 2020

JUAN ANDRÈS GODOY BUSTOS, Director de Administración y Finanzas, certifica lo siguiente:

1. Que **Don Mario Pérez Aravena, Rut [REDACTED]**, de profesión **CONTADOR AUDITOR**, Se desempeñó desde el año 1991 hasta el año 2012 como Director de Administración y Finanzas en la Municipalidad de Chillán, según consta en los antecedentes curriculares adjuntos.
2. Que por la naturaleza de su cargo y responsabilidad, logró desempeñar un óptimo funcionamiento de dicho departamento, en las diversas áreas que lo componen, como es Contabilidad y Presupuesto, Rentas y Patentes Municipales, Tesorería Municipal, Adquisiciones e Inventario, Recursos Humanos y Remuneraciones, Cobranza administrativa.
3. Que la experiencia de Don Mario Pérez Aravena, en la temática de finanzas municipales, lo hace tener características especiales para prestar asesoría en temas estratégicos en esta materia, principalmente en las áreas de rentas y patentes y conciliaciones bancarias.

Es por los argumentos anteriormente expuestos, es que se estima que existen las circunstancias para proceder a realizar un trato directo sustentado en la causal establecido en el artículo 10, N°7, letra D) " Si se requiere contratar consultorías cuya materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del proveedor que otorgará el servicio, por lo que no puede ser sometidas a una licitación, y siempre que se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública, y que no puedan ser realizados por personal de la propia entidad.


JUAN ANDRÈS GODOY BUSTOS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO